

**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°. 840 --

FECHA:

12 ABR 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario y,

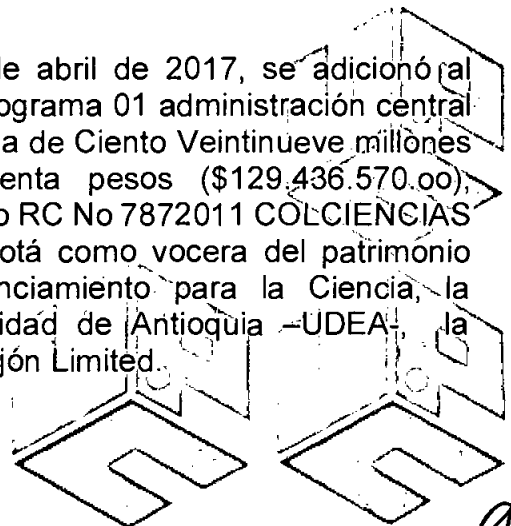
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 3170 del 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 24 del acuerdo 021 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que mediante resolución rectoral N°.736 del 03 de abril de 2017, se adicionó al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar programa 01 administración central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de Ciento Veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos (\$129.436.570.00), correspondiente a recursos provenientes del Contrato RC No 7872011 COLCIENCIAS UPC PROPIOS, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Innovación Francisco José de Caldas, la Universidad de Antioquia -UDEA, la Universidad Popular del Cesar y Carbones del Cerrejón Limited.

Que por lo anteriormente expuesto,





**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°. 840--

FECHA: 12 ABR 2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 administración central.

"INVERSIÓN": Adicionar El Rubro 410.705.11.05.10 con la suma de Ciento Veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos (\$129.436.570.00), de conformidad con el anexo que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

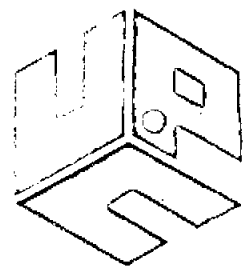
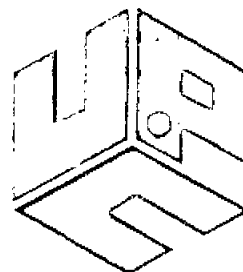
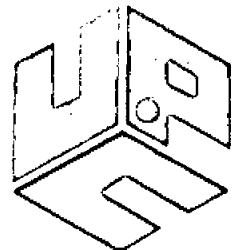
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

12 ABR 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector




Proyectó: Marelvis Rodríguez Fuentes – Prof. Universitario Viceadministrativa
Revisó: JHON JAIRO DIAZ CARPIO -Vicerrector Administrativo

840

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE ADQUISICIONES 2017
C. INVERSION

[CIFRAS ASIGNADAS EN EL ACUERDO 070 DE DICIEMBRE 21 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO]

ITEMS	RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	TOTAL PLAN ANTES DE AJUSTE	AJUSTE RESOLUCION 736 DEL 03 DE ABRIL DEL 2017	TOTAL PLAN AJUSTADO 2017
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS							
410	705	EDUCACIÓN SUPERIOR							
410.11	410705110510	Contrato RCN No 7872011 CDICIENCIA UPC PROPIOS						129.436.570	129.436.570



RESOLUCION 736-
FECHA _____

03 ABR 2017

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de (\$129.436.570,00) del Contrato RC No. 787 de 2011 celebrado entre la Fiduciaria Bogotá como vocera autónoma del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, la Universidad de Antioquia - UDEA, la Universidad Popular del Cesar y Carbones del Cerrejón Limited

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Fiduciaria Bogotá como vocera autónoma del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, la Universidad de Antioquia - UDEA y Carbones del Cerrejón Limited, el contrato RC NO 787 de 2011 el cual tiene por objeto: *"LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA otorga apaya económica a LAS ENTIDADES EJECUTORAS en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado: "APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON (GUAJIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO" CODIGO 111552430465, en adelante el proyecto, el cual es de interés para la beneficiaria, de conformidad con el Convenio Marca de Cooperación Técnica NO. 077-2008 y para el cual apartará los recursos de contrapartida identificadas en la cláusula cuarta del presente contrato.*
3. Que mediante oficio VIE-400-13-14-007-103-2017 de fecha 28 de Marzo del 2017, el Dr. JULIO CESAR VEGA SUAREZ, Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita autorización del señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que adicione al presupuesto de la vigencia actual 2017 los recursos provenientes del contrato en cuantía de Ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos (\$129.436.570,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,



RESOLUCION 7 3 6 --
FECHA _____

0 3 ABR 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos (\$129.436.570,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	129.436.570
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	129.436.570
312503	Convenios Interinstitucionales	129.436.570
31250305	Contrato RC No. 787 2011 COLCIENCIAS UPC PROPIOS	129.436.570
	TOTAL	129.436.570

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta pesos (\$129.436.570,00) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB	PROG	PROY	SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
					C. INVERSION	129.436.570
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	129.436.570
410	705				Educación Superior	129.436.570
410	705	11			Convenios interinstitucionales	129.436.570
410	705	11	05		Contrato RC No. 787 2011 COLCIENCIAS UPC PROPIOS	129.436.570
					TOTAL	129.436.570

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

0 3 ABR 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Rector

inven
410-11-410705110510

410 705110510